

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. y 7o., fracción III de la Ley General de Educación; 38, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 46 y 54 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo la SEP, en coordinación con la Secretaría de Educación de Guanajuato, en lo sucesivo la SEG y el Consejo Nacional de Fomento Educativo, en lo sucesivo CONAFE.

## CONVOCA

A las escuelas de EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, públicas y particulares, así como a los cursos comunitarios del CONAFE del Estado Guanajuato a participar en el **XXXVI CONCURSO DE INTERPRETACIÓN DEL HIMNO NACIONAL 2018** que se realizará de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA: DE LOS PARTICIPANTES

- a) Podrán participar los coros constituidos por alumnos de escuelas primarias y secundarias oficiales y particulares, que así lo deseen. En el grupo de escuelas primarias quedan comprendidas las escuelas primarias indígenas y los cursos comunitarios del CONAFE.
- b) Cada coro competidor estará constituido por las y los alumnos de la propia escuela, con un mínimo de quince y un máximo de sesenta participantes.
- c) No podrán participar las escuelas primarias y secundarias que hayan resultado ganadoras en el concurso inmediato anterior.

#### SEGUNDA: DE LAS CATEGORÍAS

Los coros participarán en las categorías siguientes:

- ❖ Categoría A.- Escuelas primarias o secundarias con profesor especializado en música, *adscrito al mismo centro educativo.*
- ❖ Categoría B.- Escuelas primarias o secundarias sin profesor especializado en música. *La persona que dirija el coro deberá estar adscrita al centro escolar.*

### **TERCERA: DE LA VERSIÓN DEL HIMNO NACIONAL**

El coro entonará la versión oficial del Himno Nacional apegándose a lo dispuesto en los artículos 38, 39, 57 y 58 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

### **CUARTA: DE LAS FORMAS DE INTERPRETACIÓN**

Los coros participantes podrán hacer su interpretación “A capela”, con piano o acompañada de música grabada o “pista” (sin voces), la cual deberá estar apegada a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

### **QUINTA: DE LOS ASPECTOS A EVALUAR**

La interpretación del Himno Nacional será evaluada en los siguientes aspectos:

- A) Matiz.– Se calificarán el volumen y los acentos según lo indicado en la partitura oficial del Himno Nacional.
- B) Dicción.– Se calificará la pronunciación correcta de las palabras.
- C) Texto.– Se calificará la repetición apegada a la letra oficial del Himno Nacional.
- D) Ritmo.– Se calificarán los valores precisos indicados en la partitura oficial del Himno Nacional.
- E) Entonación.– Se calificará la entonación de los coros en la tonalidad de Do Mayor.
- F) Calidad sonora.– Se calificará la emisión de la voz.
- G) Acoplamiento.– Se calificará el ensamble entre voces y el acompañamiento, si fuera el caso.

### **SEXTA: DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS COROS**

La inscripción de los coros se hará en la Coordinación para la Convivencia e Integración de la Comunidad Educativa de cada Delegación Regional de Educación, considerando el periodo del 02 al 18 de mayo del 2018.

En la solicitud de inscripción se anotarán los siguientes datos (formato anexo):

- Nombre, clave, domicilio y teléfono de la escuela a la que pertenece el coro.
- Nombre del Director del Plantel.
- Nombre del Director del coro, domicilio particular y teléfono.
- Nombre de los integrantes del coro.

### **SÉPTIMA: DE LAS ETAPAS Y FECHAS DEL CONCURSO**

Para el desarrollo del concurso, las Delegaciones Regionales de Educación tomarán en cuenta las siguientes etapas y fechas:

- Etapa de zona escolar y sector educativo (primaria)      21 al 25 de mayo.

- Etapa de zona y/o sector educativo (secundaria) 28 de mayo al 01 de junio.
- Etapa Regional (primaria y secundaria) 01 al 15 de junio.

### **OCTAVA: DE LOS GANADORES**

En cada Delegación Regional se premiarán cuatro coros como máximo:

- A) Para el caso de escuelas primarias.– El primer lugar de cada categoría (A y B).
- B) Para el caso de escuelas secundarias.– El primer lugar de cada categoría (A y B).
- C) No se podrá considerar empate en ninguna de las etapas.

### **NOVENA: DE LOS JURADOS Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**

La integración del Jurado Calificador y los mecanismos de selección de los participantes que resulten triunfadores en cada etapa del concurso serán definidos por las Delegaciones Regionales de Educación, a través de la Coordinación para la Convivencia e Integración de la Comunidad Educativa.

En todas las etapas del concurso, el Jurado elegirá de entre sus integrantes un Presidente, quien, en caso de empate, tendrá voto de calidad.

El voto de los integrantes del Jurado deberá ser individual y secreto. El fallo del jurado será inapelable.

Los resultados se publicarán en la página oficial de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

### **DÉCIMA: DE LOS PREMIOS**

Las Delegaciones Regionales de Educación decidirán sobre el tipo de premios que otorgará a los alumnos de los coros triunfadores, así como las formas de reconocimiento para sus directores de coro y directores de escuelas; mismos que serán entregados en las fechas y espacios que las Delegaciones Regionales de Educación designen.

### **DÉCIMO PRIMERA: DE LA COORDINACIÓN**

La Coordinación general del concurso será responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, con la participación de la Coordinación General de Representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas.

Por parte de la Secretaría de Educación de Guanajuato, el área responsable de la difusión de la convocatoria será la Coordinación Transversal para la Convivencia y Cultura de la Paz, perteneciente a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

La coordinación de cada una de las etapas, será responsabilidad las Delegaciones Regionales de Educación, a través de su Coordinación para la Convivencia e Integración de la Comunidad Educativa.

### **DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS DATOS PERSONALES**

Los datos personales de las alumnas y alumnos, así como de los directores tanto de coro como de plantel escolar, tienen el carácter de confidenciales y serán tratados como tales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### **DÉCIMO TERCERA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, a través de la Coordinación Transversal para la Convivencia y Cultura de la Paz.

Guanajuato, Gto. Mayo de 2018

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS  
COORDINACIÓN TRANSVERSAL PARA LA CONVIVENCIA Y CULTURA DE LA PAZ**